



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUL. 1986

Expte. N° 923/78

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación del consejero señor Henry R. Estrada, del 2 de Junio pasado, obrante a Fs. 19; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma eleva a consideración un proyecto de resolución por la que se pretende derogar la resolución N° 522-78, por la cual se / crea la capellanía de la Universidad Nacional de Salta;

Que fundamenta su proyecto en las siguientes disposiciones del Estatuto adoptado por la Universidad:

"BASES - IV) La Universidad es prescindente en materia ideológica, política y religiosa, asegura dentro de su recinto la más amplia libertad de investigación y de expresión, pero no se desentiende de los problemas sociales, políticos e ideológicos, sino que los estudia científicamente".

"TITULO III - CAPITULO UNICO: De la función social de la Universidad.

Artículo 69º.- La Universidad Nacional de Salta guarda intimas relaciones de solaridad con la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento de mejoramiénto social al servicio de la Provincia, de la Nación y de los ideales de la Humanidad. En su seno no se admiten discriminaciones de tipo religioso, racial, económico o político".

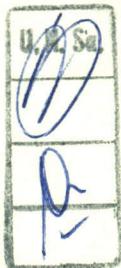
POR ELLO y atento a lo acordado por este cuerpo,

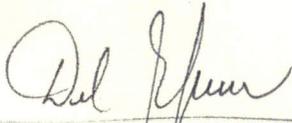
EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 26 de Junio de 1986)

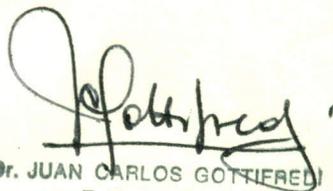
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Derogar la resolución rectoral N° 522-78 del 8 de Noviembre de / 1978, por la que crea la Capellanía de la Universidad Nacional de Salta, con / asiento en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín".

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR

RESOLUCION N° 393 - 86